



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 88 - 2015/MDV-CDV

Ventanilla, 14 de octubre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 14 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2014/MDV del 29 de diciembre de 2014, modificada por Ordenanza Municipal N° 004-2015/MDV, la Subgerencia de Fiscalización, Control y Difusión es responsable de dirigir y ejecutar los operativos con la finalidad de fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, así como detectar, imponer y difundir las sanciones por las infracciones cometidas a encargada de llevar a cabo las acciones de control de las disposiciones municipales administrativas dentro de la jurisdicción del distrito de Ventanilla;

Que, mediante el Informe N° 215-2015/MDV-GCUYEP-SGFCYD, la Subgerencia de Fiscalización, Control y Difusión informa que es necesario modificar, regular el Reglamento de Aplicación de Sanciones así como el cuadro de infracciones y sanciones para el distrito de Ventanilla aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 022-2013/MDV, por lo que solicita se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en aplicación al ítem 46.11 del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla establece como función de la Subgerencia de Fiscalización, Control y Difusión proponer al Gerente de Control Urbano y Espacios Públicos la aprobación y/o modificación del Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones, así como el respectivo Cuadro de Sanciones y Multas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la precitada norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

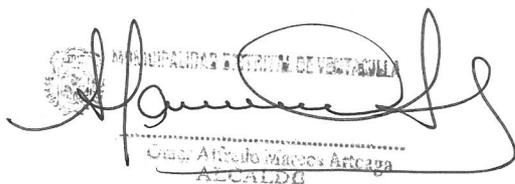
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

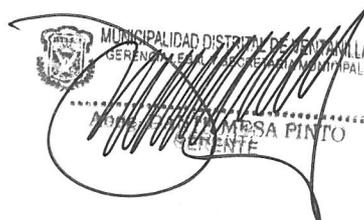
ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal el cual contiene el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones – RAMSA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerente: ANIBAL MACOZ ARICAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
DORA ELIZABETH PINTO
GERENTE